

5.1570
104



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QVATRO.

Masiano Calzado Vecino de esta d. ante d. m. como
mas haya lugar porcaso y digo = Que el tute del comun
te otorgo a mi favor de on Calzado mi padre de este
mismo Domicilio, C. de donacion, inon vivos y censo
gral. de todos sus bienes, dños, acciones, y Renta con
las Clavulas de Escribo, y obligacion por mi Escribo, en su
acceptacion, de alimentarle, familiar, y animal de lo ne
cesario, en sus Enfermedades, y accidentes, durante
su vida, con la de, obsequio, y averiguado, en las Casa
Propias de Ntra. avitacion, sin Aditio de despojarlo,
ni de alofarlo de ellas, Con sintiendo por mi la imbal
dacion de tal donacion siempre que todo no lo Execu
tase assi; y que por su fallecim. he de acorte el onie
rio, Exequias, y sufragio, correspondientes a su cali
dad, Requirio, que sin duda hace valido, subsistente,
y Estable citado Documento donatario, prohibido lo
el, por la ley, y siendo indispensable por la misma
el haorle de enunciar, y aprobar, por la Real Audiencia
cion, cuyo Concurrencia de Explora, y ponencia en
mismo Instrum. por el dñdo mi padre q. me contem
plo por haber, y de suficien. al maneso, y donacion de
su donado Caudal. y sin Embargo de lo que
y poderle tener. Obviado. Como general, que aunque
no tengo cumplida la mayor edad, me hallo con
la de años, y la suplicacion adho fin que a

Y no puede conmas, y esta ala lista amayor a
buenamiento para que se ayga sin obstaculo al-
guno la enunciada aprobacion, combiene ami dño.
se me Admra Informac. de terrigos que esoy
pronto, a pae. entia, de como soy, y esoy apto al
gobierno, Regimen, y Manexo de todo el Caudal
de mi Ladao, tanto libre, como de vinculo: y qualon.
que para la derivacion, y asistencia de lo necerario
en el dicho dño, q. por dño. de langos p. r. onocio a
mi Ladao, y fundo en esta y.ª Caspa Maxim. To-
moro, y ami ya corresponde por la Expuesta
su donacion en cuy a virtud =

Almo. pido y supp. que habiendo esta por presentada
y la citada C.ª que en debida forma manifestamos
y fuero, se sirva admirar me dha Justificac. man-
dando que puerre la Correspondierro amplia
foe, de citado Intervent. de me devuelta para
custodia de mi dño. que coacuado a quella, y
reubriendo mi indicada suficiencia, y teniendo
por extra la competente insinuacion, Coacua-
do todo, se me entreguemasi mismo las diligen-
cias originales en forma de asiento, para el Exer-
cicio, y uso de mis acciones por proceder assi
de Justicia que pido D.ª y Fuero =

Maniano abrado

Acudo y
Se presentada con la C.ª a Don.ª que refiere admi-
nistracion para la Informac. que ofere para lo qual
pueden ser con. a que preceda talere y abuelo de

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, NOVENTA Y
CUATRO.

Haviendo Avocado a sus fincas, y aver en varias
dilig. su el teniente de go. con una carta = Juicio
quanta puedo declarare y todo lo referido caso el p. no
m. no. en que se afirma y ratifico y que cada cosa de
quarenta y nueve años p. no. con su lindero p.
E. de S. M. de + Leon

Colombano

Juan Sobano

Amo. D. n.

Diego Lardellano

Top. Man. + B. de +

En cho. Villa de Bolanos cho. die. dos y año a cho.
prevencia para lo mismo inform. a rep. de
p. no. por ante mi el E. no. recibio juram. p. no. de
uno y como señal a su en forma a Man. B. de
tada a esta y como quien lo hizo para no. especie
deir verdad y prevencido por los convadidos p. no. de
lano. de = En constancia y como que el replicado era
xiao rebalto sea a adhiere el v. no. a p. no. para po
saciarne intelic. para rep. y gobernar el caudal
por la no. de un p. no. de aca. a qui habieno

Handwritten initials or mark.

En el año de mil e setecientos e noventa e tres años
 en la villa de Salamanca el día de quince de mayo
 yo el Sr. D. Juan de Salazar e Torres, Alcalde de la
 villa de Salamanca, por la media de las personas
 de ella, para su firme y ejecución, como se declara
 para el manifiesto al Sr. D. Diego de Sotomayor
 quanto puede declararse y todo lo que se declara
 juramento que ha echo en esta villa y pacifico
 que es de edad de treinta e quatro años e de
 años pocos mas o menos, y no firmo por que se
 habia sido lo anterior de los años de
 D. Juan de Salazar e Torres

En la villa de Salamanca el día de quince de mayo de mil e setecientos e noventa e tres años

Calabrador

Ante mí
 Diego Landellano

Comparencia En referida villa de Salamanca el día de quince
 de mayo de mil e setecientos e noventa e tres años
 yo el Sr. D. Juan de Salazar e Torres, Alcalde de la
 villa de Salamanca, por la media de las personas
 de ella, para su firme y ejecución, como se declara
 para el manifiesto al Sr. D. Diego de Sotomayor
 quanto puede declararse y todo lo que se declara
 juramento que ha echo en esta villa y pacifico
 que es de edad de treinta e quatro años e de
 años pocos mas o menos, y no firmo por que se
 habia sido lo anterior de los años de

Mariano Calabrador

Ante mí
 Diego Landellano

Juan de Salazar

Sin

